

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo de alimentos pendiente para su revisión. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	2672
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	DAVID ALEJANDRO VARELA CAMACHO
EJECUTADO	ADRIANA CAMACHO NAVIA
RADICACION	760013110001-2023-00612-00
ASUNTO	AUTO INADMITE

El señor **DAVID ALEJANDRO VARELA CAMACHO** presenta demanda Ejecutiva de Alimentos en contra del señor **ADRIANA CAMACHO NAVIA** se observa que la demanda presenta las siguientes fallas:

- a) No se allegó requisito de procedibilidad (Ley 640 de 2001 y derogada por la Ley 2220 de 2022), para este tipo de asuntos.
- b) Debe corregirse el poder, toda vez que el mismo fue conferido para un proceso Ejecutivo Singular de mayor cuantía y no para iniciar el trámite Ejecutiva de Alimentos.

Se inadmitirá la demanda a fin de que esta sea adecuada de acuerdo con las observaciones realizadas.

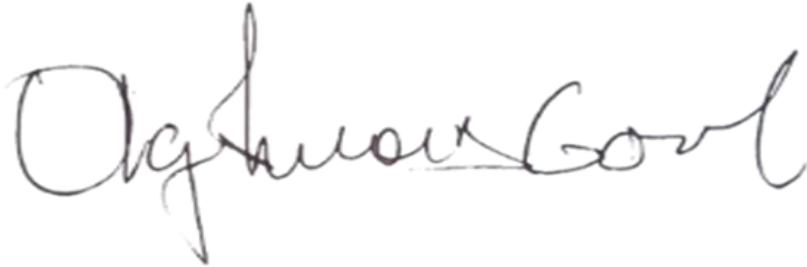
Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Inadmitir la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - Conceder el término de cinco (5) días para ajustar el escrito de demanda, so pena de rechazar la misma.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 204

EN LA FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN